



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 118124-SG-2003 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro F N° 4819 y la Resolución N° 6082/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6082/21 Artículo 2° del CPE, se aprobó el Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación;

Que en el mencionado Organigrama la Subsecretaria de Compras y Suministros y el Área de Informática se encuentran bajo la órbita de la Secretaria de Gestión y Asuntos Legales;

Que en función de organizar de manera efectiva y eficiente el presente organigrama, es necesario que las precitadas dependencias ministeriales pasen a depender de la Secretaría de Administración Financiera;

Que en consecuencia es necesario modificar la Resolución N° 6082/21 Artículos 2° y 3°;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 6082/21, mediante el cual se aprobó el Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, según se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 6082/21, mediante el cual se aprobó los cargos correspondiente al Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II y Alto Valle Centro I y II, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación respectivas, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a las Supervisiones de Educación correspondientes y por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3459
SG/

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro